



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto: Reparación Directa
Radicación : 11001-33-31-032-2011-00237-00
Demandante : MIGUEL DARÍO GONZÁLES ROJAS
Demandado : EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ
- E.A.A.B. S.A. - E.S.P. Y OTROS
Asunto : Reconoce personería, acepta renuncia y corre traslado
Aclaración dictamen

1. ANTECEDENTES

La llamada en garantía CONSULTORA LATINOAMERICANA DE INGENIERÍA S.A. presentó escrito confiriendo poder a abogado para la representación en el proceso.

La apoderada de la parte demandada – Bogotá – Secretaría Distrital de Gobierno – Alcaldía Local de Kennedy presentó renuncia a poder conferido.

La parte demandada – Bogotá – Secretaría Distrital de Gobierno – Alcaldía Local de Kennedy allegó escrito de poder.

El perito asignado presentó aclaración y complementación a dictamen pericial rendido.

2. CONSIDERACIONES

Por ser procedente se reconoce personería a abogado designado de la llamada en garantía Consultora Latinoamericana de Ingeniería S.A.

La abogada MARÍA TERESITA FRANCO GALLEGU, presentó renuncia al poder conferido por Bogotá – Secretaría Distrital de Gobierno – Alcaldía Local de Kennedy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo establecido en el Inciso 4 del Artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, se correrá traslado a la partes por tres días de la aclaración y complementación del dictamen presentado por el señor ROBERTO ANTONIO DAZA TORRES.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Reconocer personería al abogado NÉSTOR CAMILO LÓPEZ MARTÍNEZ quien se identifica con cédula de ciudadanía No 80.775.044 y es portador de la T.P No 190.683 del C.S. de la Judicatura como apoderado de la llamada en garantía Consultora Latinoamericana de Ingeniería S.A, en los términos del poder presentado.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia al poder conferido a la abogada MARÍA TERESITA FRANCO GALLEGU, presentó renuncia al poder conferido por Bogotá – Secretaría Distrital de Gobierno – Alcaldía Local de Kennedy, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

TERCERO: Reconocer personería al abogado LEONEL HERNANDO NIETO BERNAL quien se identifica con cédula de ciudadanía No 80.505.514 y es portador de la T.P No 99.762 del C.S de la Judicatura como apoderado de Bogotá – Secretaría Distrital de Gobierno – Alcaldía Local de Kennedy, en los términos del poder presentado.

CUARTO: Correr traslado a las partes de la aclaración y complementación al dictamen presentado por el señor ROBERTO ANTONIO DAZA TORRES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en **ESTADO N° 74** se notificó a las partes la providencia **hoy VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario